

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202500190

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	NA
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	NA
CONTRATO No:	202500190
CONTRATISTA:	Rubén Darío Callejas Londoño
NIT:	98.706.362
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 31 de octubre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$11.979.330)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Se amplíe el plazo del contrato del 1 de enero hasta el 27 de enero del 2026. • Se adicionen recursos por la suma CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.390.879)
VALOR FINAL:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$17.370.209)
PLAZO FINAL:	Hasta Enero 27 del 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$5.989.465)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500190, cuyo objeto es *“Contrato de prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 27 de enero del 2026 y se adiciona un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.390.879) , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 31 de octubre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Rubén Darío Callejas Londoño con CC 98.706.362, se suscribió el Contrato No. 202500190 de 2025, cuyo Objeto es “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación de las actividades del programa de la Unidad de Seguridad, en los servicios de seguridad física, monitoreo y caninos, de la Subgerencia de Servicios.”, con un plazo de ejecución por UN (1) mes, y un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.601.493).
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 31 de octubre de 2025.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010078, la Supervisión del contrato No. 202500190 presentó la justificación para la ampliación del contrato hasta el 27 de ENERO de 2026 y para la adición de recursos por CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.390.879).
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	342 del 2025 - AMVA
Centro de costos	33405
CPC	83111
Rubro al presupuesto	24502080000101-0
Descripción al Rubro	SERVICIOS TÉCNICOS
Disponibilidad presupuestal	2026000113
Registro presupuestal	2026000113
Valor	\$5.390.879
Requerimiento N°	20250010078

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de enero de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.390.879).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario general



Rubén Darío Callejas Londoño
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendon	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			